

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020

Documento de respuesta a
comentarios

Coordinación Ejecutiva

Enero de 2020

— www.crccom.gov.co —

 @CRCCol  /CRCCol  /CRCCol  CRCCOL

CONTENIDO

1. **Introducción..... 3**
2. **Respuestas a los comentarios recibidos 4**

Respuesta a comentarios Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020	Cód. Proyecto: N/A	Página 2 de 6	
	Actualizado: 23/01/2020	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 0
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

1. Introducción

La Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC-, de conformidad con lo establecido en el documento “Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano” publicó para comentarios de los interesados, el plan anticorrupción y de atención al ciudadano, así como el mapa de riesgos de corrupción de la CRC para la vigencia 2020. Sobre el particular, y dentro del plazo establecido se recibieron comentarios de los siguientes agentes de sector y funcionarios, los cuales se relacionan a continuación en orden alfabético.

- COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – CLARO
- COLOMBIA MÓVIL S.A. - TIGO
- OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ

Respuesta a comentarios Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020	Cód. Proyecto: N/A	Página 3 de 6	
	Actualizado: 23/01/2020	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 0
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

2. Respuestas a los comentarios recibidos

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – CLARO

Comentarios Generales

Llama la atención CLARO respecto a los plazos propuestos por la CRC para los diferentes procesos regulatorios propuestos en las diferentes anualidades, y consideran que algunos de estos pueden ser mejorados respecto a su cronograma de ejecución.

Racionalización de trámites

Solicita CLARO incluir dentro del marco de racionalización de trámites, el régimen de reporte de información en el entendido que esta temática es tanto una obligación regulatoria, como un trámite ante la CRC, así como el proceso de homologación de terminales por parte de los usuarios. Particularmente, respecto a reportes de información, manifiesta algunas consideraciones a tener en cuenta.

Transparencia y acceso a la información

Manifiesta CLARO que en virtud de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, y en particular en aplicación del principio de acceso universal a la información pública, es necesario que la CRC garantice el acceso a toda la información que se genere como consecuencia de todos los procesos regulatorios que adelanta la Comisión, incluyendo los documentos que sirven de insumos para generar propuestas regulatorias. Máxime cuando en algunos procesos se han publicado la totalidad de documentos que hacen parte de la iniciativa regulatoria.

CRC/

La CRC agradece los comentarios realizados por CLARO al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Con relación al comentario relacionado con el plazo de los proyectos regulatorios establecidos en la Agenda Regulatoria indicativa, la CRC informa que los mismos fueron establecidos de acuerdo con la complejidad de las temáticas a tratar, y las fases a desarrollarse en cada uno de estos proyectos.

Respecto a los comentarios sobre Racionalización de trámites, la CRC se permite aclarar que las actividades relacionadas con la racionalización de trámites se adelantan sobre aquellos trámites a cargo de la CRC, que se encuentran registrados en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, del

Respuesta a comentarios Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020	Cód. Proyecto: N/A	Página 4 de 6	
	Actualizado: 23/01/2020	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 0
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

Departamento Administrativo de la Función Pública. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el reporte de información no hace parte de los trámites a cargo de la CRC, sino que obedece, tal y como usted lo manifiesta, a una obligación dichos trámites, este no es tenido en cuenta dentro de las actividades de racionalización.

Con relación al trámite de homologación de equipos terminales, este hace parte de los registrados en el SUIT, por lo que, resultado del proyecto regulatorio "Revisión del régimen de homologación de equipos terminales" que se encuentra contemplado en la Agenda Regulatoria 2020-2021, y a partir de su resultado, se aplicarán las actividades de racionalización a que haya lugar.

Finalmente, sobre su comentario de Transparencia y acceso a la información, la CRC se permite informar que, si bien el Artículo 74 de la Constitución Política consagra que "*todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley*", es necesario indicar que tal y como se ha sido desarrollado en copiosa jurisprudencia constitucional, no se trata de un derecho absoluto, sino que pueden existir diversos casos en los que existe una limitación al mismo. Dentro de los diversos casos en que se ha limitado el derecho de acceso a la información pública se encuentran los documentos o información preliminar, sobre lo cual ha dicho la Corte Constitucional lo siguiente:

"En consonancia con las reglas constitucionales desarrolladas para asegurar el principio de máxima publicidad que subyace al contenido del derecho a acceder a la información pública, la posibilidad de imponer restricciones a ese acceso frente a la información preliminar propia de los procesos deliberativos, depende de que tales limitaciones sean razonables y proporcionales en sentido estricto. Esto implica que esa reserva debe obedecer a un fin constitucionalmente legítimo, importante y hasta imperioso, que el medio escogido sea idóneo y no esté prohibido, y que la relación entre ese fin legítimo y el medio sea necesaria y respete el principio de estricta proporcionalidad¹.

En concordancia con lo anterior, el literal k) del artículo 6º de la Ley 1712 de 2014, por usted mencionada, al establecer las definiciones aplicables en el marco de la misma señala respecto a la noción de "documento en construcción" lo siguiente: "[n]o será considerada información pública aquella información preliminar y no definitiva, propia del proceso deliberatorio de un sujeto obligado en su calidad de tal".

De acuerdo con la anterior norma, en el caso en que un sujeto obligado, como lo es esta Comisión, se encuentre desarrollando un "proceso deliberatorio", toda la información preliminar y no definitiva no se considera información pública y, por lo mismo, sobre ella no se recae el derecho de acceder a la misma, por lo que la CRC se reservará, para cada caso, el derecho a darla a conocer.

¹ Corte Constitucional, sentencia C-274 de 2013.

Respuesta a comentarios Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020	Cód. Proyecto: N/A	Página 5 de 6	
	Actualizado: 23/01/2020	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 0
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			

COLOMBIA MÓVIL S.A. – TIGO

Considera TIGO necesario identificar con oportunidad los riesgos de la entidad y las medidas para mitigarlos, lo cual será de vital importancia para que los agentes participantes en el mercado incrementen la certidumbre y, consecuentemente, lleven a cabo con mayor facilidad acciones de inversión y operación comercial en sus mercados incumbentes que al final sumen esfuerzos para una reactivación general de la industria.

CRC/

La CRC agradece su comentario, e informa que la CRC publicó para comentarios, junto con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la propuesta de mapa de riesgos de corrupción para 2020. Igualmente, con relación a los riesgos de gestión de la CRC, estos serán revisados y actualizados durante el primer trimestre de 2020, de acuerdo con lo establecido en el citado plan.

Adicional a lo, dentro de las metodologías internas de trabajo la CRC realiza revisiones trimestrales a los riesgos definidos para cada uno de los procesos, con el propósito de establecer nuevas acciones preventivas para evitar su materialización, así como nuevos riesgos a incluir en el mapa.

OLGA PATRICIA CORTÉS DÍAZ

La funcionaria OLGA PATRICIA CORTÉS remitió algunos ajustes de forma sobre la descripción de las actividades y productos contemplados en el Plan.

CRC/

La CRC agradece sus comentarios, y revisó y acogió las propuestas de redacción realizadas, las cuales se verán reflejadas en el Plan Anticorrupción definitivo.

Respuesta a comentarios Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020	Cód. Proyecto: N/A	Página 6 de 6	
	Actualizado: 23/01/2020	Revisado por: Coordinación Ejecutiva	Revisión No. 0
Formato aprobado por: Relacionamiento con Agentes: Fecha de vigencia: 5/11/2019			